



**RESOLUCIÓN No. 1324.**  
(31 de Agosto de 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mayor Cuantía número 120603 del 2020, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO**".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que el artículo 19º del acuerdo en cita, establece que la convocatoria pública de mayor cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).

La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la obra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120603, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador, resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120603 de 2020.

Que el Comité de Contratación, reviso lo contestado por el Comité Técnico Evaluador. recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120603 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120603 que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO**".



**ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

**ARTICULO TERCERO.** - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

**ARTICULO CUARTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

**ARTICULO QUINTO.** - Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**CARLOS ARMANDO BUCHELLI NARVÁEZ.**  
Director  
Fondo de Construcciones.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**GUSTAVO LIMA VELA.**  
Director.  
Departamento de Contratación.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN.**  
Arquitecto.  
Departamento de Contratación.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**DAVID BUCHELLI GUTIERREZ**  
Arquitecto-Contratista.  
Fondo de Construcciones.  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

**DIEGO LOPEZ PENA.**  
Abogado-Contratista  
Departamento de Contratación  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO